



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Director de Área de Servicios de la Red del Servicio de Informática y Comunicaciones, vacante en esta Universidad.

Referencia: LD-02/2025.

Estando dotado presupuestariamente el puesto que se relaciona en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar su provisión por el procedimiento de libre designación, con sujeción a las siguientes:

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto); y demás normas de general y pertinente aplicación.

2. Puesto convocado.

2.1. Relación de puestos. El puesto convocado es el que figura en el anexo, y puede ser consultado en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza (en adelante, RPT).



2.2. Funciones. Las funciones del puesto convocado se pueden consultar en la aplicación de Recursos Humanos en la ruta: e-Gestión del empleado > Información puestos, funciones.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones del puesto, según los datos indicados en el anexo, son las establecidas en la RPT.

2.4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo se corresponderá con la determinada en la RPT.

3. Condiciones de participación y requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Podrá participar el personal funcionario de carrera de la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, así como otro personal funcionario que preste servicios en esta Universidad y que esté en servicio activo como personal funcionario de carrera, todos ellos pertenecientes al Grupo A, Subgrupos A1, de la Escala de Técnicos Superiores de Informática, o A2, de la Escala de Técnicos Medios de Informática o equivalente.

3.2. El personal funcionario en excedencia voluntaria sólo podrá participar si ha cumplido el tiempo mínimo de permanencia en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. De conformidad con el Convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrá participar en la presente convocatoria, siempre que reúna los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Navarra, Oviedo y País Vasco.

3.4. Para poder concursar se deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y mantenerlos durante todo el proceso.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada



válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa), según modelo establecido en el anexo II.

4.2. Documentación a presentar. Junto con la solicitud se presentará un currículum donde consten todos aquellos datos que las personas aspirantes deseen aportar en relación con sus conocimientos y experiencia, que guarden relación con las funciones a desarrollar, así como los motivos por los que solicita el puesto. Para acreditar estos extremos se deberán presentar los documentos que no obren en el expediente de las personas interesadas.

4.3. Plazo de presentación.

4.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

4.3.2. Las personas que se presenten en virtud del Convenio de Movilidad G9 deberá presentar la solicitud, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura del puesto convocado.

4.3.3. En caso de presentar más de una solicitud, solamente se tendrá en cuenta la última.

4.4. Discapacidad. Las personas aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto solicitado. La procedencia de la adaptación del puesto solicitado a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Listas de personas admitidas y excluidas.

5.1. Lista provisional. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de no admisión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para su eventual subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de esta convocatoria.



5.2. Lista definitiva. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se dictará resolución rectoral que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

6. Selección.

A solicitud de la persona responsable del puesto convocado, se podrá convocar a las personas aspirantes que se considere oportuno para la realización de entrevistas personales que permitan deducir las aptitudes para el desempeño del puesto convocado.

7. Plazo de resolución y propuesta de nombramiento.

7.1. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Las resoluciones se motivarán con referencia a cumplimiento por parte de la persona candidata elegidas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

7.2. El nombramiento se realizará a propuesta del Gerente, previo informe no vinculante del responsable de la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo.

7.3. Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguna de las personas aspirantes resultase idónea para su desempeño.

8. Resolución y toma de posesión.

8.1. Mediante resolución rectoral, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

8.2. La toma de posesión de la persona seleccionada será de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

8.3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.



8.4. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

9. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en e-TOUZ.

10. Datos de carácter personal.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

11. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer



contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 7 de mayo de 2025). El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.

ANEXO I.

- Número de puesto: 27764.
- Puesto: Director de Área.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1/A2.
- Nivel: 26.
- C. Específico: 26.12.
- Jornada: A1/DP.
- Área: Área de Servicios de la Red.
- Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Localidad: Zaragoza.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de mayo de 2025

Número 99

csv: BOA20250527011

 Universidad Zaragoza	ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LD-02/2025	
	PUESTO 27764	<i>Director de Área de Servicios de la Red</i>
DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		
D.N.I.		
DOCUMENTOS APORTADOS		
	Currículum Vitae	
	Motivación de la solicitud	
Otros (documentación que no obre en el expediente administrativo):		
ADAPTACIÓN DE PUESTO		
	Necesitaría revisión del puesto para valorar adaptación por motivos de salud	

....., a de de(Localidad)

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza
[Unidad tramitadora: Sección de Selección y Formación]